



CPC

INFORME SECRETARIAL. 50001311000120110001800. Villavicencio, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Previo a reconocer al señor **FABIAN BARRETO PRIETO** como dependiente judicial de la abogada **FABIOLA RUIZ MARTINEZ**, deberá aportar la certificación correspondiente de la Universidad donde se encuentre adelantando estudios en derecho.

De conformidad con lo establecido en el Art. 618 del CPC en concordancia con el inciso segundo del Art. 605 ibídem, **NO SE ACCEDE** a decretar la suspensión de la partición, como quiera que no se allegó la prueba de la notificación de todos los demandados. En el caso de **LUIS BARRETO USECHE** y **LINA FERNANDA BARRETO BAQUERO** se aportó la citación para la notificación personal, lo cual no indica que estos hayan sido notificados como lo exige la norma.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ (3)
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 087 del 21 JUNIO 2019

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria



GPC

INFORME SECRETARIAL. 50001311000120110001800. Villavicencio, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sirvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del Art. 138 del CPC e inciso segundo del Art. 605 ibídem, se **RECHAZA DE PLANO** el trámite de **INCIDENTE DE EXCLUSION de bienes de la partición** solicitado por la apoderada del señor PASTOR BARRETO TRUJILLO.

Lo anterior, toda vez que fue presentado fuera del término, como quiera que mediante auto de fecha 4 de septiembre de 2014 fue decretada la partición.

En el cuaderno principal se resolverá sobre la suspensión de la partición solicitada en este mismo trámite incidental.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 007 del 21 JUNIO 2019

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria



opc

INFORME SECRETARIAL. 50001311000120110001800. Villavicencio, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

REITÉRESELE a la abogada **FABIOLA RUIZ MARTINEZ** por segunda vez, que el requerimiento al secuestre **LUIS ENRIQUE ACEVEDO** se ordenó por auto del 6 de marzo de 2018 visible a folio 313 del Cuaderno No. 2, lo cual también se le indicó en auto del 27 de mayo de 2019. Ahora bien, como quiera que en el expediente no se observa copia de la comunicación dirigida a aquél, por **SECRETARÍA elabórese** para que la parte interesada lo retire y lo envíe.

No obstante lo anterior y como quiera que el señor **LUIS ENRIQUE ACEVEDO** no hace parte de la lista actual de auxiliares de la justicia vigente, se dispone **RELEVARLO** del cargo y en su defecto designar al señor **JAIVER DOMINGUEZ RICAURTE** de la lista de auxiliares de la justicia con vigencia 2019-2021, a quien se le comunicará la presente decisión. **Ofíciense** al saliente para que haga entrega de los bienes que administra por cuenta de este proceso, al secuestre entrante.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 007 del 21 JUNIO 2019

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria



opc

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012014-00128-00. Villavicencio, trece (13) de junio de 2.019. Al Despacho las presentes diligencias informando que está pendiente correr traslado de los inventarios y avalúos adicionales presentados. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019)

*De conformidad con lo establecido en el Art. 601 del CPC, se dispone **CORRER TRASLADO** por el término de tres (3) días, **DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS** presentados en diligencia de fecha 12 de junio de 2019 visibles a folios que anteceden.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó

por ESTADO No. 007

del 21 junio 2019

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria